

República de Colombia



Tribunal Administrativo del Meta

MAGISTRADO PONENTE: HECTOR ENRIQUE REY MORENO

Villavicencio, abril catorce (14) de dos mil quince (2015)

RADICACIÓN: 50-001-23-33-000-2014-00200-00
DEMANDANTE: DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS
DEMANDADO: DAVID AMEZQUITA DRISS
NATURALEZA: REPETICIÓN

Visto el memorial obrante a folios 63-66 se tiene por subsanada la demanda al haberse dado cumplimiento a lo dispuesto en el proveído de septiembre 19 de 2014 (folio 62), en consecuencia por reunir los requisitos formales y los supuestos procesales, **SE ADMITE** la demanda que en ejercicio del medio de control de repetición instauró el DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS contra el señor DAVID AMEZQUITA DRISS, en consecuencia y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 171 del C.P.A.C.A, **SE ORDENA:**

PRIMERO: Notifíquese personalmente este proveído al señor DEVID AMEZQUITA DRISS, de conformidad con lo establecido en el artículo 200 del C.P.A.C.A.

SEGUNDO: Notifíquese por estado electrónico el presente proveído a la entidad accionante, de conformidad con lo establecido en los artículos 171 y 201 del C.P.A.C.A.

TERCERO: Notifíquese personalmente esta providencia al señor representante del Ministerio Público delegado ante esta Corporación, como lo ordena el artículo 199 ibídem., modificado por el artículo 612 del C.G.P.

CUARTO: Córrase traslado al demandado e intervinientes, conforme al artículo 172 del C.P.A.C.A., por el término de treinta (30) días contados a partir del vencimiento del plazo de que trata el artículo 199 ibídem, modificado por el 612 del C.G.P.

QUINTO: De acuerdo con el numeral 4° del artículo 171 del C.P.A.C.A., dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este proveído, la parte actora deberá depositar la suma de Cien Mil Pesos (\$100.000) en la cuenta de ahorros No. 44501-200270-1 del Banco Agrario, a nombre de Depósitos Judiciales - Gastos del Proceso - Tribunal Administrativo del Meta, Convenio No. 11273; si terminado el proceso quedare algún saldo, le será devuelto, para cuyo efecto desde ahora se autoriza a dicha dependencia para ello.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HECTOR ENRIQUE REY MORENO

Magistrado